

Resumen de condiciones de productos y servicios para: Junta Central Fallera

CUENTAS A LA VISTA

TARIFA BIENVENIDA

Comisión de Mantenimiento: desde **0,00€ / mes durante los primeros 12 meses** (1)(2)

Remuneración saldos en cuenta sin franquicia: Euríbor trimestral - 0,50% (revisión trimestral)

(1) Siempre que el primer titular de la cuenta a la vista (*) persona jurídica tenga la consideración de nuevo cliente (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas jurídicas que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

FINANCIACION CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad.

Plazo: **1 año**

Comisión Apertura: desde **0,25%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,10%**

CMEX: **4%**

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **Euribor trimestral + 1,50 puntos porcentuales** (1)(2)

Tipo de Interés Variable (resto): desde **Euribor trimestral + 1,50 puntos porcentuales** (diferencial susceptible de bonificación máxima en 0,50 punto porcentual, si cumple condición de socio y parámetros de bonificación). Ver: (1)(2)(3)

(1) Es el Tipo de interés nominal anual máximo, sin bonificación. En cada fecha de revisión anual, si cumple la parte deudora la condición de socio y los parámetros de bonificación consistentes en la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados, el diferencial puede bonificarse en un máximo de 0,50 punto porcentual.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación pactados, el tipo de interés no resultará bonificado en los puntos porcentuales del/los parámetros/s que se incumpla/n. Si se incumple la condición de socio y/o todos los parámetros de bonificación, el tipo de interés de aplicación será el máximo pactado (Euribor anual + 1,50 puntos porcentuales).

(3) El tipo de interés nominal anual mínimo, aplicable a partir del primer año de vigencia de la operación, en cada fecha de revisión, será un interés nominal anual mínimo igual al diferencial mínimo bonificado (1,00%).

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA

ANTICIPO DE SUBVENCIONES (PG1/PT202)

Préstamos anticipo de subvenciones destinados a cubrir las necesidades de circulante.

Plazo: 24 meses

Importe Máximo: hasta el 100 % de la subvención

Comisión Apertura: desde 0,25% min 30€

Comisión Cancelación total: 0,00%

Comisión Cancelación Parcial: 0,00%

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): Euribor trimestral +1 puntos porcentuales

Tipo de Interés Variable (resto): desde Euribor trimestral + 1,50 puntos porcentuales (diferencial susceptible de bonificación máxima en 0,50 punto porcentual, si cumple condición de socio y parámetros de bonificación). Ver: (1)(2)(3)

(1) Es el Tipo de interés nominal anual máximo, sin bonificación. En cada fecha de revisión anual, si cumple la parte deudora la condición de socio y los parámetros de bonificación consistentes en la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados, el diferencial puede bonificarse en un máximo de 0,50 punto porcentual.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación pactados, el tipo de interés no resultará bonificado en los puntos porcentuales del/los parámetros/s que se incumpla/n. Si se incumple la condición de socio y/o todos los parámetros de bonificación, el tipo de interés de aplicación será el máximo pactado (Euribor anual + 1,50 puntos porcentuales).

(3) El tipo de interés nominal anual mínimo, aplicable a partir del primer año de vigencia de la operación, en cada fecha de revisión, será un interés nominal anual mínimo igual al diferencial mínimo bonificado (1,00%).

FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PG3)

Financiación cuyo objetivo es dotar de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: 3 meses

Importe Mínimo: 500 €

Importe Máximo: 70.000€

Comisión Apertura: desde 1,00%

Comisión Cancelación Parcial: 0,00%

Comisión Cancelación Total: 0,00%

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde 3,95%

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA

FINANCIACION INVERSIÓN**INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS con Garantía Personal (PI1/PI851) – Interés Variable**

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.;

Plazo: **84 meses**

Comisión Apertura: desde **0,25%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euríbor anual+ 1,25 puntos porcentuales (1)(2)**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,75 puntos porcentuales** (diferencial susceptible de bonificación máxima en 0,50 punto porcentual, si cumple condición de socio y parámetros de bonificación). Ver: (1)(2)(3)

(1) Es el Tipo de interés nominal anual máximo, sin bonificación. En cada fecha de revisión anual, si cumple la parte deudora la condición de socio y los parámetros de bonificación consistentes en la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados, el diferencial puede bonificarse en un máximo de 0,50 punto porcentual.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación pactados, el tipo de interés no resultará bonificado en los puntos porcentuales del/los parámetros/s que se incumpla/n. Si se incumple la condición de socio y/o todos los parámetros de bonificación, el tipo de interés de aplicación será el máximo pactado (Euribor anual + 1,75 puntos porcentuales).

(3) El tipo de interés nominal anual mínimo, aplicable a partir del primer año de vigencia de la operación, en cada fecha de revisión, será un interés nominal anual mínimo igual al diferencial mínimo bonificado (1,25%).

INVERSIÓN HIPOTECARIA (PI2/PH851)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**

Comisión Apertura: desde **0,20%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 1 puntos porcentuales (1)(2)**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,50 puntos porcentuales** (diferencial susceptible de bonificación máxima en 0,50 punto porcentual, si cumple condición de socio y parámetros de bonificación). Ver: (1)(2)(3)

(1) Es el Tipo de interés nominal anual máximo, sin bonificación. En cada fecha de revisión anual, si cumple la parte deudora la condición de socio y los parámetros de bonificación consistentes en la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados, el diferencial puede bonificarse en un máximo de 0,50 punto porcentual.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación pactados, el tipo de interés no resultará bonificado en los puntos porcentuales del/los parámetros/s que se incumpla/n. Si se incumple la condición de socio y/o todos los parámetros de bonificación, el tipo de interés de aplicación será el máximo pactado (Euribor anual + 1,50 puntos porcentuales).

(3) El tipo de interés nominal anual mínimo, aplicable a partir del primer año de vigencia de la operación, en cada fecha de revisión, será un interés nominal anual mínimo igual al diferencial mínimo bonificado (1,00%).

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA

FINANCIACION ESPECIAL**LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)**

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos.

Plazo: **72 Meses**

Comisión Apertura: desde **0,25%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): **Euribor anual + 1,25 puntos porcentuales**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual +1,85% puntos porcentuales** (diferencial susceptible de bonificación máxima en 0,50 punto porcentual, si cumple condición de socio y parámetros de bonificación). Ver: (1)(2)(3)

(1) Es el Tipo de interés nominal anual máximo, sin bonificación. En cada fecha de revisión anual, si cumple la parte deudora la condición de socio y los parámetros de bonificación consistentes en la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados, el diferencial puede bonificarse en un máximo de 0,50 punto porcentual.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación pactados, el tipo de interés no resultará bonificado en los puntos porcentuales del/los parámetros/s que se incumpla/n. Si se incumple la condición de socio y/o todos los parámetros de bonificación, el tipo de interés de aplicación será el máximo pactado (Euribor anual + 1,85 puntos porcentuales).

(3) El tipo de interés nominal anual mínimo, aplicable a partir del primer año de vigencia de la operación, en cada fecha de revisión, será un interés nominal anual mínimo igual al diferencial mínimo bonificado (1,35%).

MEDIOS DE PAGO**Tarifa TPV**

Tarjetas del Grupo Cajamar: 0,25% mínimo 0,03€.

Tarjetas Nacionales Consumidor débito: 0,25% mínimo 0,03€.

Tarjetas Nacionales Consumidor crédito: 0,25% mínimo 0,03€.

Tarjetas Nacionales Empresa (débito/crédito): 0,60% sin mínimo

Tarjetas UE Consumidor (débito/crédito): 0,35% mínimo 0,03€.

Tarjetas UE Empresa (débito/crédito): 1,50% sin mínimo

Tarjetas No UE: 2,00% min. 0,50€

Comisión de Cesión: 0%

Comisión de mantenimiento: 0%(2)

(2) Para aquellos comercios con un volumen de facturación mensual inferior a 600 euros, se les cobrará la comisión de mantenimiento indicado en las condiciones particulares de contrato. El volumen de facturación se calculará sobre la facturación mensual media del TPV de los últimos 12 meses, siendo el periodo de cálculo el que corresponda al número de meses desde el alta, a excepción del primer mes. Válido para terminales RTC (terminales que se conectan a través de un cable a la línea telefónica tal como se hace con un teléfono)

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA

GESTION DE REMESAS

- SEPA permite a las empresas disponer de mejores mecanismos de cobro en sus domiciliaciones de forma que aumenta la seguridad en el tráfico mercantil en toda Europa. - Ponemos a su disposición el programa Génesis, con el que podrá crear sus remesas según la normativa de SEPA.

- Envío de remesas a través de Banca Electrónica, con información detallada y el estado de las remesas que ha presentado, información de los recibos devueltos y las variaciones de cuenta de los librados.

EMISIÓN RECIBOS DOMICILIADOS SEPA por Banca Electrónica (C19.14/C19.44)

Comisión Presentación - Domiciliados en Cajamar: **0,0% Mín. 0,10€**,

Comisión Presentación - Domiciliados en otras Entidades: **0,0% Mín. 0,12€**,

Comisión Devolución - Domiciliados en Cajamar: desde **1€**

Comisión Devolución - Domiciliados en otras Entidades: desde **1,50€**

EMISIÓN NÓMINAS / TRANSFERENCIAS SEPA por Banca Electrónica (C34.14)

Comisión Emisión de Nóminas: desde **0,00€**

Comisión Emisión Transferencias Propias - B. Electrónica: **0,00€**

Comisión Emisión Transferencias Ajenas - B. Electrónica: **0,00%**

SEGUROS

SEGURO MULTIRIESGO COMERCIO

Con el seguro Multirriesgo de Comercio abra su negocio con la tranquilidad de encontrarse totalmente protegido. Ofrece las máximas coberturas, adaptadas a las necesidades específicas de su comercio. Seguros contratados con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

Seguro flexible y cómodo, al permitir contratar distintas garantías adicionales mediante paquetes de garantías predefinidos o seleccionando aquellas que más le interese.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA



Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 25/11/2025. hasta 31/03/2026.

CODIGO DE OFERTA: FALLA